DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS

INFORME TECNICO DABYS N° 15 DEL 14/04/2021

Antecedentes:

- **Contrato No. 03/19 suscripto el 28/03/2019 entre el MUVH y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. SERPAR S.A.**
- **Convenio modificatorio No. 1, 2 y 3 ampliación de vigencia de contrato**

Considerando:

- **La nota presentada por la Empresa SERPAR solicitando el reajuste de precio del contrato de referencia.**

Justificación:

- **Debido al aumento de Salario Básico Mensual decretado por el Gobierno Nacional (Decreto N° 2046) y lo estipulado en el contrato de referencia y en la Cláusula CGC 17 de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Base y Condiciones que forma parte del Contrato, la Empresa SERPAR solicitando el reajuste de precio del contrato de referencia**

Conclusión:

Se solicita el reajuste de precio del contrato de referencia atendiendo los siguientes detalles;
Se realiza el reajuste considerando las:

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 17
"El precio del contrato será reajustable. *La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:* *Si durante la vigencia del presente contrato se verificaren* ***variaciones del salario mínimo oficial****, el Banco Nacional de Fomento, reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80 (ochenta por ciento) del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:* *PR= PO (0,2 + 0,80* S/So)* *So* *Donde:* *PR= Precio Regulado* *Po= Precio básico de la oferta a ser ajustado* *S= Salario mínimo mensual, Establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios* *So= Salario mínimo mensual, Establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la apertura de ofertas"*

A continuación se describen datos relevantes a ser tenidos en cuenta:

- Suscripción del Contrato: 28 de marzo de 2019.-
- Salario básico de la oferta: G. 2.112.562
- Salario reajustado: G. 2.192.839 *(según Decreto No. 2046/2019 de fecha 28/06/2019, con efectividad a partir del 1° de julio del 2019)*
- Monto del contrato: G. 1.338.999.984
- Discriminado solo salario: G. 963.328.272 *(24 meses según contrato)*

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta interina
DABYS - M.U.V.H.

MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MUVH
Ind. Nacional Nº 909

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS

- Salario básico por empleados: G.40 138 678 *(19 empleados x mes)*
- Pago a junio/2019 (sin aumento): G. 120.416.016 *(3 meses)*
- Pago con reajuste julio/2019 (25 meses)= G. 1.041.598.525

Los indicadores que conforman la fórmula utilizada son las siguientes:

PO= Precio básico de la oferta a ser ajustada
PR= Precio regulado
S= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios
So= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo vigente a la apertura de ofertas
PO= 1.003.466.950
PR= 1.003.466.950 (0,2 + 0,80 x 2.192.839 / 2.112.562)
PR= 1.041.598.525 – 1.003.466.950 = **G. 38.131.575.**

En consecuencia, el ***valor a ser reajustado es de G. 38.131.575. (Guaraníes Treinta y ocho millones ciento treinta y un mil quinientos setenta y cinco)***

JULIETA M. GOYBURU
Coordinadora Adjunta Interina
DABYS - M.U.V.H.